

DISPOSICION D.G.R. 56/21 (Pcia. de Catamarca)
S.F. del Valle de Catamarca, 12 de noviembre de 2021
Fuente: página web Catamarca

Provincia de Catamarca. Impuesto de sellos. Ingreso de los agentes de retención al nuevo servicio online. Su aprobación.

Art. 1 – Aprobar el nuevo servicio online “Declaración jurada agentes de sellos” para todos los agentes de retención en el impuesto de sellos, que fueron nominados por esta Dirección General de Rentas - ARCA, implementándose en esta primera etapa para los Servicios Administrativos Financieros del Estado (SAF) y Escribanos Públicos.

Art. 2 – Aprobar el ingreso de los agentes de retención del impuesto de sellos al nuevo servicio online mediante el acceso con usuario y Clave Fiscal a través de la página web de D.G.R.-ARCA, al servicio agente de sellos, sistema de cuenta única, módulo “Agentes sellos_DDJJ”.

Art. 3 – Establecer los siguientes requisitos para gestionar usuario y Clave Fiscal:

– El titular/responsable (agente de retención), deberá enviar mail solicitando alta de usuario y clave a: sellos@dgrentas.arca.gob.ar adjuntando la siguiente documentación:

- Documento de Identidad - L.E., L.C., o D.N.I. (en caso de persona física).
- Constancia de C.U.I.T./C.U.I.L.
- Informar datos de contacto: correo electrónico, teléfono, domicilio.

Art. 4 – Aprobar el “Manual de usuario” que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 5 – Aprobar el nuevo formato del F. 5545 “Declaración jurada impuesto de sellos - Ley 5.022 y sus modificatorias” que, como Anexo II, forma parte de la presente.

Art. 6 – Aprobar el nuevo formato del F. 5544 “Constancia de retención impuesto de sellos - Ley 5.022 y sus modificatorias” que, como Anexo III, forma parte de la presente.

Art. 7 – De forma.

[ANEXO I - Manual de usuario](#)

[ANEXO II - F. 5545 “Declaración jurada impuesto de sellos - Ley 5.022 y sus modificatorias”](#)

ANEXO III - F. 5544 "Constancia de retención impuesto de sellos - Ley 5.022 y sus modificatorias"